

LA SERENA, 08 ENE 2026

DECRETO N° 53 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago N°076, de fecha 30 de diciembre 2025, suscrito entre don Darío Álvaro Hernández Walker y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas, la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden de la Alcaldesa" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

D E C R E T O:

1. **APRUÉBASE** el convenio de pago N°076 suscrito con fecha 30 de diciembre de 2025 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y don Darío Álvaro Hernández Walker rol único tributario [REDACTED] por concepto de Patente Comercial N° Rol 203578.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
3. **COMUNÍQUESE** a don Darío Álvaro Hernández Walker por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



Distribución:

- Darío Álvaro Hernández Walker - [REDACTED]
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Depto. de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/SVN/JVT/PAA/rcs



CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

DARIO ALVARO HERNANDEZ WALKER

En La Serena, a 30 de diciembre del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, rol único nacional N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por don Dario Álvaro Hernández Walker, rol único tributario N° [REDACTED], chileno con domicilio en [REDACTED] Comuna de La Serena, en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23º del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: Don Dario Álvaro Hernández Walker, posee patente comercial definitiva, Rol N°203578, giro Comerciales-Definitiva, válida hasta fecha 31.01.2018.

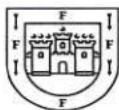
TERCERO: Don Dario Álvaro Hernández Walker, antes individualizado, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ 1,416,953. -, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 203578, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F. EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F. VCTO.
2019	1	203578	03/01/2019	52,730	23,096	39,543	115,369	31/01/2019
2019	2	203578	17/07/2019	69,873	29,277	48,177	147,327	31/07/2019
2020	1	203578	05/01/2020	71,729	28,620	45,358	145,707	31/01/2020
2020	2	203578	11/07/2020	61,075	23,086	34,052	118,213	31/10/2020
2021	1	203578	07/01/2021	61,922	21,425	31,080	114,427	30/04/2021
2021	2	203578	29/07/2021	53,680	16,983	24,118	94,761	31/10/2021
2022	1	203578	04/01/2022	55,995	15,511	23,168	94,674	31/01/2022
2022	2	203578	09/07/2022	59,371	11,518	20,097	90,986	31/07/2022
2023	1	203578	07/01/2023	62,937	7,930	17,164	88,031	31/01/2023
2023	2	203578	08/07/2023	66,419	6,509	14,695	87,623	31/07/2023
2024	1	203578	06/01/2024	67,873	5,090	11,769	84,732	31/01/2024
2024	2	203578	05/07/2024	69,043	3,797	8,581	81,421	31/07/2024
2025	1	203578	11/01/2025	70,563	2,258	5,425	78,246	31/01/2025
2025	2	203578	05/07/2025	72,248	722	2,466	75,436	31/07/2025

CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por Don Dario Álvaro Hernández Walker en 10 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	Nº BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	30/12/2025	643	141,695
1	29/01/2026	644	127,526
2	27/02/2026	645	127,526
3	30/03/2026	646	127,526
4	29/04/2026	647	127,526
5	29/05/2026	648	127,526
6	30/06/2026	649	127,526



LA SERENA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

7	28/07/2026	650	127,526
8	27/08/2026	651	127,526
9	28/09/2026	652	127,526
10	26/10/2026	653	127,524

Deuda Total Actualizada a	DICIEMBRE 2025	\$ 1,416,953
Menos Cuota al Contado	10 % de Pie	\$ 141,695
Saldo Neto a Pagar	10 Cuotas Mensuales	\$ 1,275,258

QUINTO: El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreitarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanza o en quien le subrogue legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden de la Alcaldesa" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.


DARIO ALVARO HERNANDEZ WALKER
[REDACTED]


MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Darío Álvaro Hernández Walker – Email: dalvaroh1@hotmail.com
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Depto. de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Partes e Informaciones
- LMV/MAR/SVM/JVT/PAA/RCS/los
- 